

Reconocimiento de la Covid-19 como Enfermedad del Trabajo en Brasil

Paulo César Andrade Almeida *

Desde el inicio de la pandemia de Covid – 19 en Brasil, había muchas dudas sobre su consideración como una enfermedad del trabajo (enfermedad profesional, enfermedad del trabajo, enfermedad ocupacional, enfermedad relacionada con el trabajo); siendo el trabajo una causa determinante o contribuyente para el desarrollo o empeoramiento de la enfermedad.

Con el avance de la pandemia, el reconocimiento de la Covid–19 como enfermedad del trabajo necesitaba cada vez más de un posicionamiento de las autoridades gubernamentales brasileñas; al grado de que ya existían diferentes entendimientos por parte de los trabajadores, empleadores, poder judicial e incluso poder legislativo, que caminaba para legislar este tema, delante de la inseguridad administrativa y jurídica.

Cabe destacar que, en Brasil, las notificaciones (registros) de los accidentes y enfermedades del trabajo son realizadas de dos maneras.

La primera, a través de una forma electrónica de comunicación de accidentes de trabajo (lato sensu), realizada predominantemente por la empresa, y subsidiariamente por los sindicatos, médicos, autoridades públicas y terceros.

La segunda forma de notificar (registrar) los accidentes y enfermedades del trabajo se realiza durante la pericia médica del Instituto Nacional del Seguro Social - INSS, al valorar la incapacidad laboral.

Una vez establecida la incapacidad laboral, el médico experto del INSS debe establecer su naturaleza. Se es una incapacidad resultante del trabajo o una incapacidad de origen común.

Por lo tanto, debido a la existencia de un proceso consolidado de notificación (registro) de accidentes y enfermedades del trabajo en Brasil, a los efectos de notificar

la Covid-19 como enfermedad del trabajo, no fue necesario modificar el sistema ya establecido.

En este sentido, el gobierno brasileño emitió la Nota Técnica SEI N° 56376/2020/ME, estableciendo que, dependiendo del contexto técnico, la Covid-19 podría ser reconocida como una enfermedad del trabajo, cuando la enfermedad resultase de las condiciones especiales en las cuales se realizó el trabajo y se relaciona directamente con él.

También puede constituir una enfermedad del trabajo, la hipótesis en la cual la enfermedad fue causada por la contaminación accidental del empleado por el virus SARS-CoV-2 en el ejercicio de su actividad.

En cualquiera de estos casos, sin embargo, el médico experto del INSS debe caracterizar técnicamente la relación causal entre el trabajo y la enfermedad, no aplicando ninguna presunción de que la Covid 19 sea una enfermedad del trabajo.

Otra cuestión que se necesitaba abordar era qué codificación de la Clasificación Internacional de Enfermedades – CIE se utilizaría para la Covid-19.

Brasil es un país de dimensiones continentales, con un sistema de salud descentralizado, con gestión y ejecución compartida entre la Unión, Estados y Municipios, así como de ejecución pública y privada.

En este sentido, no hubo, sobre todo al inicio de la pandemia, una estandarización de los códigos de la Clasificación Internacional de Enfermedades - CIE que se utilizarían para la Covid-19.

Es por esto, por lo que la Covid 19, en diferentes proporciones, fue notificada en los siguientes CIEs, enumerados a continuación, entre los cuales se destacaron U07.1 y B34.2.

- U04.9 Síndrome respiratorio agudo grave [srag], no especificado
- U07.1 Enfermedad respiratoria aguda debido al nuevo coronavirus
- U07.2 Covid-19, virus no identificado
- B34.2 Infección debida a coronavirus, no especificada

- B34.9 Infección viral, no especificada
- B97.2 Coronavirus, como causa de enfermedades clasificadas en otros capítulos

En 2020 y 2021 (hasta octubre), entre los trabajadores del sector privado (Régimen General de Seguridad Social - RGPS), se notificaron 33.339 casos de Covid-19 como enfermedades del trabajo¹.

Entre esos casos, más de la mitad (56%) fueron con trabajadores de servicios hospitalarios, entre los que destacan los técnicos de enfermería y los enfermeros.

Precisamente estas categorías profesionales, en las que predominan las trabajadoras mujeres, contribuyeron para que 72,2% de los casos de Covid-19 como enfermedades del trabajo ocurriesen con mujeres.

Se agrega que la mayoría de los casos (64,9%) ocurrieron en los mismos grupos de edad que la mayoría de los trabajadores brasileños (30 a 49 años).

Aunque los 33.339 casos de Covid-19 como enfermedades del trabajo sean un inexpresivo número frente al más de 22 millones de casos en Brasil, no hay dudas sobre la importancia de este reconocimiento del Covid-19 como enfermedad del trabajo, no solo para la vigilancia epidemiológica y sanitaria, sino también para garantizar los derechos de los trabajadores que se han enfermado por ejercicio de su actividad laborales.

¹ Sistema de Comunicación de Accidentes y Enfermedades del Trabajo – CAT

(*)

- Coordinador de Rehabilitación Profesional y Prestaciones Pecuniarias por Discapacidad para el Trabajo de la Secretaria de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Miembro del Comité Tripartito Permanente Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Especialista en Salud Pública - Vigilancia en Servicios de Salud por la Universidad de Brasilia – UnB
- Máster em Prevención y Protección en Riesgos Laborales – por la Organización Iberoamericana de Seguridad Social – OISS y Universidad de Alcalá de Henares – Madrid – España
- Maestría en Salud Pública - Salud del Trabajador por la Universidad de Brasilia - UnB
- Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo – Organización Internacional del Trabajo - OIT